



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATACIÓN DE ENTIDAD
EVALUADORA EN CHILE EN EL MARCO
PROYECTO UNE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2121

ARICA, 19 DIC 2011

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1786, dictada con fecha 26 de octubre del año en curso, que adjudicó la Licitación Pública Simple N° 5420-77-L111 denominada "**CONTRATACIÓN DE ENTIDAD EVALUADORA EN CHILE EN EL MARCO PROYECTO UNE**", a CHILECONSULT + ADIMEK Auditores Consultores Limitada.
2. Contrato de fecha 30 de noviembre de 2011 respecto a "**CONTRATACIÓN DE ENTIDAD EVALUADORA EN CHILE EN EL MARCO PROYECTO UNE**", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CHILECONSULT + ADIMEK Auditores Consultores Limitada.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato respecto a "**CONTRATACIÓN DE ENTIDAD EVALUADORA EN CHILE EN EL MARCO PROYECTO UNE**" de fecha 30 de noviembre de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CHILECONSULT + ADIMEK Auditores Consultores Limitada.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE ENTIDAD EVALUADORA EN CHILE EN EL MARCO PROYECTO UNE"

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

CHILECONSULT + ADIMEK AUDITORES CONSULTORES LIMITADA

En Arica a 30 de noviembre de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, r.u.t. N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el **Gobierno Regional**" y por la otra parte, **CHILECONSULT + ADIMEK Auditores Consultores Limitada** r.u.t. N° 76.338.430-6, representado por Anabela del Carmen Contreras de la Barra, r.u.t. N° 8.596.804-1, domiciliada en calle Phillips N° 451, Oficina 1903, comuna de Santiago, en adelante "el **ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1786, dictada con fecha 26 de octubre del año en curso, adjudicó la Licitación Pública Simple N° 5420-77-L111 denominada "**CONTRATACIÓN DE ENTIDAD EVALUADORA EN CHILE EN EL MARCO PROYECTO UNE**", a CHILECONSULT + ADIMEK Auditores Consultores Limitada, ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo los términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: La evaluación a contratar tiene como objetivo identificar, analizar y valorar la consecución de los objetivos a través del logro de los resultados establecidos en el proyecto, en cada territorio.

En relación al contenido que valorará la evaluación se deberá atender desde el **diseño** el proyecto, hasta el **impacto** del mismo (mejoras concretas y reales para la comunidad beneficiaria), pasando por el **proceso** de ejecución y su forma de **desarrollo** (realización de actividades, implicación de la/os participantes, metodologías usadas, etc.) y específicamente al grado de **consecución del objetivo** general del proyecto (obtención de los resultados, como estos hayan permitido conseguir los objetivos específicos, etc.).

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

INTERVENCIÓN: Usando como referencia la matriz del marco lógico del proyecto, se solicita revisar el desarrollo de las actividades previstas y la ejecución del presupuesto, a través de un análisis de los indicadores y sus fuentes de verificación.

COORDINACIÓN Y COHERENCIA: Se requiere analizar la relación entre la/os participantes (directa/os e indirecta/os), y la gestión conjunta en cuanto a la ejecución desde el ámbito de responsabilidad correspondiente a cada una de las entidades del territorio, en términos de coordinación, dirección, toma de decisiones, organización de equipos, gestión de la información, seguimiento y otros factores.

De igual manera se tendrá en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones por parte del ejecutor, los "**Criterios de Evaluación**" y la "**Metodología de Referencia**" que indican los Términos de Referencia, del presente contrato.

La versión final de cada informe, deberá ser entregada en soporte impreso (2 copias) a la coordinación local en terreno y en soporte electrónico tanto a esta como a la entidad responsable de la evaluación general.

Los informes de avance deberán contener aproximadamente 20 páginas no pudiendo exceder un total de 55.000 caracteres.

Los informes intermedio y final deberán contener aproximadamente 50 páginas no pudiendo exceder un total de 137.500 caracteres.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ **2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) exento de i.v.a.**, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El pago se realizará en dos cuotas según el siguiente detalle:

TIPO DE INFORME	Nº FASE	CONTENIDOS	PLAZO DE ENTREGA	ESTADO DE PAGO
Avance de informe intermedio	Fase 1. Preparación y Organización Fase 2. Investigación y documentación.	-Descripción de la intervención. -Análisis de la información recopilada.	31 de Enero de 2012	No aplica
Informe intermedio	Fase 2. Investigación y documentación. Fase 3. Ejecución	-Resultados de la evaluación. -Conclusiones de la evaluación.	31 de Marzo de 2012	Primera cuota 50%, una vez aprobado informe intermedio por Mandante
Avance de informe final	Fase 3. Ejecución Fase 4. Síntesis	-Recomendaciones. -Lecciones aprendidas y buenas prácticas.	31 de Mayo de 2012	No aplica
Informe final	Fase 4. Síntesis Fase 5. Socialización	-Resumen. -Introducción. -Descripción de la intervención. -Análisis de la información recopilada. -Resultados de la evaluación. -Conclusiones de la evaluación. -Recomendaciones. -Lecciones aprendidas y buenas prácticas. 9. Anexos.	31 de Agosto de 2012	Segunda cuota 50%, una vez aprobado informe final por Mandante

El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 9 meses contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar el servicio contratados que presente anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta, por ser conocido por las partes. La personería de doña Anabela del Carmen Contreras de la Barra para comparecer en representación de CHILECONSULT + ADIMEK Auditores Consultores Limitada, consta en Escritura Pública ante Notario Público René Benavente Cash, anotada bajo repertorio N° 23.716 de fecha 20 de julio de 2005

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ANABELA DEL CARMEN CONTRERAS DE LA BARRA, CHILECONSULT + ADIMEK AUDITORES CONSULTORES LIMITADA (Posee una firma ilegible)”

3. Impútese el gasto correspondiente al Presupuesto del Proyecto UNE Chile, programa URB-AL III, DCI-ALA / 19.09.01/0819157/161.322/URB-AL III 77

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



DISTRIBUCIÓN:

1. DAF.
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de Partes